
ANUNCIO.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº100, del día 19 de agosto de 2022, se publicaron íntegramente las bases relativas a la Convocatoria para la Concesión de Ayudas al Fomento de la Rehabilitación de las Viviendas de Titularidad Privada dentro del Programa para combatir la Despoblación en el Medio Rural del Plan de Vivienda de Canarias 2020-2025. Siendo la convocatoria para la anualidad 2023 del siguiente tenor literal:

“CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS AL FOMENTO DE LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS DE TITULARIDAD PRIVADA DENTRO DEL PROGRAMA PARA COMBATIR LA DESPOBLACIÓN EN EL MEDIO RURAL DEL PLAN DE VIVIENDA DE CANARIAS 2020-2025”

1.- Normativa Aplicable: La Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y las bases reguladoras que rigen las ayudas al fomento de la rehabilitación de viviendas de titularidad privada dentro del programa para combatir la despoblación en el medio rural del plan de vivienda de Canarias 2020-2025, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Tenerife n.º 100, de fecha 19 de agosto de 2022.

2.- Crédito presupuestario: Se otorgaran con cargo a la aplicación presupuestaria 4505010.002 dotada con un crédito de 115.397,58€.

Se concederán ayudas hasta agotar la aplicación presupuestaria, teniendo prioridad aquellas solicitudes que obtengan mayor puntuación aplicando los criterios de valoraciones establecidos en las Bases.

De forma general, el importe mínimo subvencionable por cada actuación individual deberá ser, al menos, de 1.500€ La cuantía máxima será la establecida en la Base Octava.

3.- Objetivo, condiciones y finalidad de la subvención: Este programa tiene por objeto fijar población en el municipio, mediante la rehabilitación o adecuación de viviendas de titularidad privada del entorno rural a las condiciones mínimas de habitabilidad, ahorro de consumo energético, elementos estructurales y en definitiva, aquellas obras necesarias para el adecuado mantenimiento de las mismas.



4.- Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos: Los especificados en las bases reguladoras que rigen las ayudas al fomento de la rehabilitación de viviendas de titularidad privada dentro del programa para combatir la despoblación en el medio rural del Plan de Vivienda de Canarias 2020-2025 y lo previsto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

5.- Plazo de presentación de solicitudes: Será de veinte (20) días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio. Las solicitudes presentadas fuera del plazo aludido no serán admitidas.

El modelo de solicitud, las autorizaciones y las bases se encuentran a disposición de los interesados en el Registro General del Ayuntamiento de Fuencaliente en horario de atención al público, así como en la sede electrónica.

6.- Plazo de Resolución y notificación: El plazo máximo para la resolución del procedimiento y su notificación será de 2 meses, contados desde el día siguiente al de la publicación.

7.- Documentación e informes que deben acompañar a la solicitud: deberá ir acompañada de la documentación exigida en la Base duodécima.

8.- Plazo y forma de justificación: De acuerdo a lo establecido en la Base decimonovena.

En Fuencaliente de La Palma.

El Alcalde.

Gregorio C. Alonso Méndez.



